Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

	ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA	Código	FBS 066
		Versión	05
		Fecha	09-06-2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 20260698
17-09-2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación directa DJUR 31 de 2026

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral 202600210 de 2026, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Institución Universitaria ITM mediante Resolución N° 20260695 de 16-09-2026, justificó la contratación directa del proceso que tiene por objeto: " ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO MYSEGMENTER Y RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO GEOMAGIC SCULPT PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 69.599.280).** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **21217** de **2026,** , y con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma Secop II.

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y suscribieron los estudios previos que soportan la presente contratación: La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 " Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o

el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

1. Que de acuerdo con el certificado anexo a los estudios previos, la empresa IMPROTO 3D S.A.S.., identificado con NIT 901.555.347-0, es el representante exclusivo para comercializar técnicas. Los software MySegmenter Research y Geomagic Sculpt, estos son productos licenciados por MySegmenter Technologies Inc., quien ha autorizado a Medical Sketch Solutions S.A.S. para su distribución en Latinoamérica. A su vez, esta última ha otorgado a IMPROTO 3D S.A.S. la exclusividad para la comercialización del software en el territorio colombiano. Por su parte, respecto de Geomagic Sculpt, HEXAGON METROLOGY S. de R.L. de C.V., en su calidad de entidad facultada para autorizar y certificar los canales de distribución de los productos de software Geomagic en Latinoamérica, ha otorgado a IMPROTO 3D S.A.S. la exclusividad en el territorio colombiano. Por estas razones sólo es posible realizar la contratación con el proveedor IMPROTO 3D S.A.S el cual cuenta con la exclusividad en Colombia para realizar el objeto de la presente contratación.

1. Que la necesidad de contratación tiene Aprobación en acta de comité de contratación N° 45 del 09 de septiembre de 2026

1. Que el Comité Evaluador, una vez realizó la evaluación jurídica, técnica y económica de la propuesta presentada, recomienda adjudicar el proceso de CONTRATACION DIRECTA DJUR 31 de 2026 al proponente IMPROTO 3D S.A.S., quien cumple con todos los requisitos para la adjudicación, y la idoneidad para ejecutar el contrato conforme las especificaciones técnicas y es quien tiene la exclusividad para comercializar estos productos en el territorio nacional

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Contratación Directa DJUR 31 de 2026, cuyo objeto es:" ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO MYSEGMENTER Y RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO GEOMAGIC SCULPT PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*", a la empresa* IMPROTO 3D S.A.S.., identificado con NIT 901.555.347-0, por un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 69.599.280).** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **21217** de **2026,** y con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma Secop II.

SEGUNDO. - El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, las normas internas de la Institución Universitaria ITM y lo indicado en los estudios previos y demás documentos del proceso DJUR 31 DE 2026

TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

CUARTO. - Notifíquese al adjudicatario a través de SECOP II.

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno

Dado en Medellín, a los 17 días del mes de Septiembre de 2026

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA